MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora e Iturbe
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcencepcion.goy.py
Teléfono 0331 242212 0331 242710

RESOLUCIÓN I.M. Nº 602/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA INSTITUCION, A LA EMPRESA TERESA DECORACIONES EVENTOS ESPECIALES, DE NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ, CON RUC 856261-0, LA CONTRATACION DIRECTA CON ID Nro. 438507 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO CEREMONIAL, POR LA SUMA DE Gs. 204.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS CUATRO MILLONES), Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Concepción, 10 de Mayo de 2024.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 3 de mayo de 2024. ----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa ID N° 438507 "SERVICIO CEREMONIAL" se presentaron las siguientes ofertas:

N°	Razón Social	RUC	Monto
1	NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ	856261-0	Gs. 204.000.000

Que, la empresa **TERESA DECORACIONES EVENTOS ESPECIALES, de Ninfa Teresa González de Pérez., con RUC 856261-0**, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante, para ser la adjudicada. ----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65º del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------

c) Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, la presente recomendación de adjudicación queda sujeto bajo la responsabilidad exclusiva de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Concepción, ya que no se ha reunido la cantidad de 3 (tres) oferentes para dar continuidad al proceso, y que de acuerdo al Art. 34 de la Ley Nro. 20510/03, dispone, PROCEDIMIENTOS inc c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la

MIRTHA LETICIA ARECO BENITEZ
Firmado digitalmente por MIRTHA LETICIA ARECO BENITEZ
Fecha: 2024.05.13 08:50:21 -04'00'

BERNARDO VILLALBA AYALA
Firmado digitalmente por BERNARDO VILLALBA AYALA
Fecha: 2024.05.13 08:50:29 -04'00'

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima de la Institución, el llamado identificado como CONTRATACION DIRECTA ID Nro. 438507 ¨SERVICIO CEREMONIAL ¨ a la Empresa **TERESA DECORACIONES EVENTOS ESPECIALES de Ninfa Teresa González de Pérez, con RUC 856261-0**, por la suma de **G. 204.000.000** (guaraníes doscientos cuatro millones). ----------

Art. 2º: AUTORIZAR, y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente para el año 2024. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MIRTHA LETICIA ARECO BENITEZ
Firmado digitalmente por MIRTHA LETICIA ARECO BENITEZ
Fecha: 2024.05.13 08:50:11 -04'00'

Ing. Com Mirtha Leticia Areco Benitez
Secretaria General

BERNARDO VILLALBA AYALA
Firmado digitalmente por BERNARDO VILLALBA AYALA
Fecha: 2024.05.13 08:49:55 -04'00'

Abg. Bernardo Villalba Ayala
Intendente Municipal